



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**RESOLUCIÓN N°005/2015  
“Ampliación y refacción de comisaría Epuyén”**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 028/15M.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado un contrato, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Don Martín Buzzi, y la Municipalidad de Epuyén, representado por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, tendiente a la ejecución de la obra “**Ampliación y refacción de la comisaría de Epuyén**”;

Que la Provincia aportará la suma de pesos “**un millón novecientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con treinta y tres centavos**” (\$ 1.933.954,33), tendiente a la contratación y ejecución de dicha obra;

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos, la Resolución N° 028/15M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

**Artículo 2º.- Autorizar** al Departamento Ejecutivo, a crear la partida correspondiente y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calafueo  
Secretario del Honorable Concejo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Irma Meppi  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén



Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 - 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[secgobiernoeepuyen@gmail.com](mailto:secgobiernoeepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCIÓN

### VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales y El Convenio de Infraestructura celebrado entre la Provincia de Chubut representada por el Sr. Gobernador, Don Martín Buzzi en adelante “LA PROVINCIA” y la Municipalidad de Epuyén representada por su Intendente, Don Antonio Reato en adelante “EL MUNICIPIO” acuerdan celebrar el presente Convenio destinado a financiar la ejecución de la obra delegada AMPLIACION Y REFACCION COMISARIA DE EPUYEN, en adelante LA OBRA, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones;

### CONSIDERANDO:

Que LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos afectara para la ejecución de LA OBRA como única suma total y global la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.933.954,33). Ello implica que esta se obliga como única y exclusivamente al pago de tal monto, independientemente del monto del presupuesto oficial de LA OBRA y de los montos contractuales que pudieren resultar. En consecuencia, fuera de la suma estipulada EL MUNICIPIO desobliga a LA PROVINCIA haciéndose cargo de la diferencia que surja del contrato de obra y de cualquier tipo de tareas adicionales, traslados, viáticos, confección de planos, gastos generales directos o indirectos, por rescisión de contrato o por causas de fuerza mayor, redeterminación de precios, accidentes de trabajo etc., entendiéndose lo recién señalado como meramente enunciativo y no taxativo;

Que el aporte al que se obliga LA PROVINCIA por el presente Convenio, será desembolsado por el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de EL MUNICIPIO ante esta, de los correspondientes Certificados de Obra debidamente aprobados, y en la proporción que corresponda. Sin perjuicio de lo anterior LA PROVINCIA hará efectivo un anticipo del Veinticinco por ciento (25%), a los fines de cubrir los gastos que demanden la elaboración de la documentación técnica necesaria, adquisición de materiales etc.- De las certificaciones mensuales a emitirse por LA OBRA, se descontará proporcionalmente los anticipos a otorgar;

Que EL MUNICIPIO se compromete a ejecutar LA OBRA en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del acta de inicio de las obras; obligándose a comunicar tal extremo al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

### RESUELVE

**Art.1º: Ratificar Convenio** de Infraestructura celebrado entre la Provincia de Chubut representada por el Sr. Gobernador, Don Martín Buzzi y la Municipalidad de Epuyén representada por su Intendente, Don Antonio Reato tendiente a LA OBRA DELEGADA AMPLIACION Y REFACCION COMISARIA DE EPUYEN por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.933.954,33).

**Art.2º: CREAR PARTIDA.-**

**Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-**

**Art.4º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 028/15 M.E.-**

06/02/2015.-

LUIS ANGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén